



Magistrado Ponente Dr. Efraín Rojas Segura

RESOLUCION No. CSJHUR21-205
13 de abril de 2021

“Por medio de la cual se ordena una exclusión en
el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias,
en especial las consagradas en el numeral 1° del artículo 101,
el artículo 174 de la Ley 270 de 1996, el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000, y
de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del día 7 de abril de 2021, y

CONSIDERANDO

La señora Lina Beatriz Vargas Polania se encontraba vinculada a la Rama Judicial en el cargo de Asistente Judicial Grado 6, en propiedad, en el Juzgado 10 Civil del Municipal de Neiva, inscrita en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial, siendo su última actualización la realizada mediante Resolución No. 027 de 2002, expedida por este Consejo Seccional.

Mediante Resolución No. 005 del 22 de febrero de 2021, la doctora Rosalba Aya Bonilla, Juez 10 Civil del Municipal de Neiva, hoy Juez 07 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva, modificó la Resolución No. 002 de 08 de febrero de 2021 en la que se aclaró en el entendido que se aceptó la renuncia presentada por la señora Lina Beatriz Vargas Polania, al cargo que venía desempeñando como Asistente Judicial, Grado 6, en propiedad, a partir del 1° de febrero de 2021, inclusive.

El acto antes señalado da como consecuencia el retiro del servicio de la citada servidora judicial.

El artículo 173 de la Ley 270 de 1996, Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, establece como una de las causales para la exclusión de carrera judicial, el retiro del servicio del funcionario o empleado.

Por lo anterior, debe ordenarse la exclusión de la señora Lina Beatriz Vargas Polania, identificada con la cédula de ciudadanía 36.184.575, del Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial.

En mérito de lo aquí expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE

ARTICULO 1. Excluir del Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial a la señora Lina Beatriz Vargas Polania, identificada con la cédula de ciudadanía 36.184.575, quien se desempeñaba como Asistente Judicial Grado 6, en propiedad, en el Juzgado 10 Civil Municipal de Neiva, actualmente Juzgado 07 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución.

ARTÍCULO 2. El presente acto se notificará a la interesada de acuerdo con lo establecido en los artículos 66 a 69 del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 3. Contra la presente decisión proceden los recursos de la vía gubernativa, los cuales de conformidad al artículo 74 del C.P.A.C.A. deberán interponerse ante esta

Corporación dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 77 ibídem.

ARTICULO 4. Por secretaría, envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Coordinación de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, Huila.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JDH', written over a light blue rectangular background.

JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente

JDH/ERS/LYCT